



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ.
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00421-00
Demandantes	:	Hernando Prieto López y Otros
Demandadas	:	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Fiscalía General de la Nación

REPARACIÓN DIRECTA
FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Revisado el expediente, el Despacho encuentra que a través de providencia de 8 de junio de 2021, se ordenó correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas en las contestaciones de demanda.

Por escrito allegado el 11 de junio de 2021, el apoderado de la parte demandante se pronunció, descorriendo el traslado ya indicado¹.

Finalmente, al no existir excepciones previas pendientes de resolver, se fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial como lo dispone el artículo 180 del CPACA.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el **día 14 de septiembre de 2022 a las 4:00 p.m.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor Santiago Echeverri Nieto como apoderado judicial de la demandada Fiscalía General de la Nación, para los fines y con las facultades conferidas en el mandato allegado al plenario.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor Fredy de Jesús Gómez Puche como apoderado judicial de la demandada Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para los fines y con las facultades conferidas en el mandato allegado al plenario.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

jeibstival7@hotmail.com
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
santiago.nieto@fiscalia.gov.co
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
fgomezp@deaj.ramajudicial.gov.co

Se advierte a las partes que, para el día de la audiencia inicial deberán acreditar la radicación de los derechos de petición ante las autoridades respecto de las cuales se pretenda la

¹ Archivo 08, expediente digital.

incorporación de alguna prueba documental, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 78 y 173 del CGP.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

Cumplido el numeral primero, por Secretaría ingresar el expediente al Despacho para resolver las excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac9895583be2a1bc0fe4e15d7a2b9ae2c4b71dd5c957eab8d3423fa4e09b85f**

Documento generado en 29/07/2022 03:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>